



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-08-022) REGISTRO O RENOVACION DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)
13/U0-0001/01/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el 14 de julio de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo
Oficio No. 133.02.03.0285/2023

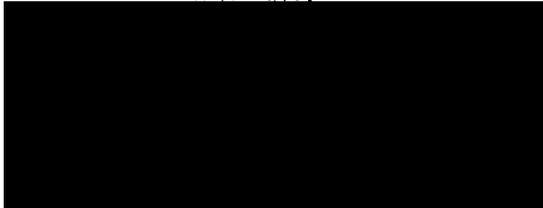
Asunto: Aprobación del Plan de Manejo
Pachuca de Soto, Hidalgo; 03 de mayo de 2023.



230626



**DEL COMISARIADO DE LOS BIENES COMUNALES ACUIMANTLA
LOCALIDAD LA SELVA S/N, C.P. 92601
MUNICIPIO DE HUAYACOCOTLA, VERACRUZ
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO: 59 51067613
PRESENTE:**



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 39, 40, 85 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 30, 31, 32, 35, 38 y 40 de su Reglamento; 3A fracción VII, inciso a), 33, 34, 35 fracción X, inciso h) y 36, del Reglamento Interior de la SEMARNAT; NOM-059-SEMARNAT-2010, el dictamen jurídico favorable con oficio 133.01.01.034.2023 y dictamen UJ.283.2023, de fecha 27 de abril de 2023, y en atención a su Plan de Manejo recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el 02 de enero de 2023, e información complementaria ingresada el día 18 de abril del mismo año, con el cual justifica a través del formato FF-SEMARNAT-010 el establecimiento y operación de una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "Acuimantla", con ubicación en Acuimantla, S/N, municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, a desarrollarse bajo las siguientes características:

Nombre del predio:	Bienes Comunales Acuimantla
No. de Resolución Presidencial:	002165
Titular de la UMA:	Bienes Comunales Acuimantla
Coordenadas	Latitud 21° 1' 49.07" N Longitud 98° 47' 48.69 W
Superficie de la UMA:	187.11 Hectáreas.

Por lo anterior y en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos, le comunico que derivado del análisis y evaluación de dicho Plan de Manejo, éste es aprobado para las especies *Pecarí tajacu* (Pecarí de collar), *Mazama temama* (Venado temazate rojo) y *Cuniculus paca* (Tuza real), siendo el responsable técnico solidario el Biól. José Gilberto Ledesma Solís (Corporativo Forestal Agropecuario INFORAP S. de R.L. de C.V.)

Así mismo, le informo que para realizar cualquier tipo de aprovechamiento de ejemplares de las especies *Pecarí tajacu* (Pecarí de collar), *Mazama temama* (Venado temazate rojo) y *Cuniculus paca* (Tuza real), que se distribuyen de forma natural en la UMA, deberá solicitarlo a esta Secretaría, especificando nombre e inventario de ejemplares de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 83, 84 y 87 de la LGVS y 12 y 13 de su Reglamento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Oficio No. 133.02.03.0285/2023

Asunto: Aprobación del Plan de Manejo

Pachuca de Soto, Hidalgo; 03 de mayo de 2023.

230626

**ATENTAMENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO**

ING. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e Innovación".

C.C.P.

Roberto Aviña Carlin.-Director General de Vida Silvestre.-Presente. roberto.carlin@semarnat.gob.mx.

Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente. pablo.brauer@semarnat.gob.mx

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo.-Presente. lucero.estrada@profepa.gob.mx

Corporativo Forestal Agropecuario INFORAP S. de R.L. de C.V.- Responsable Técnico Solidario. josegilbertotelesmasolis@gmail.com

DRH*MA*GGVC
13/U0-0001/01/23